



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE DECANATO N° 135 -2014- FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 20 de mayo de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según el expediente, presentado por el Doctor Alberto Retamozo Linares, Titular del Centro Especializado en Solución de Controversias- Ad hoc, en el que solicita a esta Facultad el auspicio para la realización del curso denominado "ARBITRAJE LABORAL", a desarrollarse en Lima del 06 al 15 de agosto del año en curso.

Que, con Resolución de Decanato N° 279-2012-Fac.D° y CC.PP. del 05 de diciembre de 2012, se autoriza la inscripción del citado Centro en el registro de Instituciones que solicitan auspicio a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, el citado evento tiene como objetivo difundir entre los interesados el Arbitraje Laboral, tanto desde el marco conceptual, como procedimental.

Que, el curso se encuentra debidamente justificado por cuanto se ha previsto los diferentes elementos para el éxito de la actividad;

Que, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Universitario N° 0194 -2007/UNT y Resolución de Decanato N° 123-2009-Fac. de Derecho y CC. PP., debe autorizarse sólo el uso del logotipo de la Facultad, así como la suscripción de los certificados

ESTANDO a lo expuesto, y en uso de las facultades que confieren a este Decanato el inc. a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER el auspicio para la realización del curso denominado "ARBITRAJE LABORAL" con un total de 20 horas lectivas, siendo la hora académica de 45 minutos, organizado por el Ad Hoc Centro Especializado en Solución de Controversias E.I.R.L., representado por el Doctor Alberto Retamozo Linares, a realizarse en la ciudad de Lima del 06 al 15 de agosto del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO, ESTABLECER que el auspicio otorgado sólo concede la autorización del uso del logotipo de la Facultad y la suscripción de los certificados correspondientes, ya que la responsabilidad por incumplimiento material de lo ofertado como parte del curso es de exclusiva responsabilidad de la Institución solicitante.

ARTÍCULO TERCERO. PRECISAR que la entidad organizadora dará fiel cumplimiento a las disposiciones estipuladas en la Directiva aprobada por Resolución de Consejo Universitario N° 0194-2007-UNT, y Resolución de Decanato N° 023-2009-Fac. de Derecho y CC.PP.

COMUNIQUESE, a quienes corresponda y **ARCHÍVESE**.



[Firma]
Dr. Teófilo Idrogo Delgado
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



[Firma]
Ms. Lizardo Reyes Barrutia
Procurador Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

CVB/mmd